

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2016, se reúnen los representantes de Yazaki Argentina S.R.L., Sres. Eduardo J. Koch y Luis A. Moreno, como Apoderados, en adelante "YAS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo Pignanelli, Ricardo de Simone, Claudia Cochetti, Sergio Pignanelli, Javier Ditto, Andrés Franzanti, Diego Yaquemet y los Sres. Delegados David Espíndola, Marcela Valdovinos, Daniela Ferreyra, Alejandro Oviedo y Julio Aguirre ante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, ACUERDAN:

Que con el objetivo de lograr el volumen de producción necesario para cubrir adecuadamente la entrega en tiempo y forma a clientes de Yazaki, en especial con el período aún de lanzamiento y regulación del nuevo producto (cambio de modelo), y a efectos de reconocer el compromiso y esfuerzo adicional del personal para el cumplimiento del objetivo detallado, las partes ACUERDAN prorrogar por única vez la gratificación extraordinaria acordada en fecha 26/febr./2016 en los términos del Anexo "A" que las partes también firman como parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el que podrá ser presentado ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

RECEBIDO
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Yaguemet D



ANEXO "A"

OBJETIVO: Acompañar la producción de TASA en sus objetivos de producción según requerimientos del cliente y continuar la mejora de eficiencia en las operaciones actuales, en especial con el lanzamiento y regulación del nuevo producto (cambio de modelo).

MONTO A PAGAR: \$7.400.- brutos para el trabajador que cumpla con el 100% de los objetivos que se detallan en el punto 9 del presente Acuerdo, de lo contrario el monto a pagar será de acuerdo a los objetivos mensuales cumplidos.-

PERIODO: Desde el 01/junio/2016, hasta el 30/nov./2016.-

FECHA DE PAGO: En caso de corresponder, por mes vencido, a fin del mes siguiente.

CONDICIONES PARA PERCIBIRLO/S:

Esta gratificación estará sujeta al presentismo y puntualidad perfectas de lunes a viernes.

CONDICIONES GENERALES:

- 1) En el ausentismo y presentismo de lunes a viernes sólo quedará excluido Fallecimiento (de ley: padre, madre, hijo, hermanos y cónyuge), nacimiento (hijo) y citación judicial oficial.
- 2) De renunciar o ser desvinculado de la empresa, cualquiera sea el motivo, esto será suficiente para perder este beneficio extraordinario.
- 3) Ser empleado con fecha de ingreso anterior al 01/junio/2016 y/o haber trabajado mes completo luego de su ingreso.
- 4) El empleado que ingrese y obtenga una salida anticipada, se tomará como ausencia, no importa el tiempo que haya permanecido dentro de planta.
- 5) Solo quedarán exceptuados los casos que figuran en el punto 1 (uno).

RECIBIDO 11/07/16
Sujeto a verificación
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.F. Nº 2 - UNC - MPT - M.T.E. Y.S.S.

Javier Dillo
Subsecretario Gremial
de la Convención Colectiva Laboral
S.M.A.T.A.

RICARDO URGE DE SI
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRÉS
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAPITNOT.D



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1723718/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de julio de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ezequiel GONZALEZ (DNI: 27.264.568) y el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703), miembros del CDN, acompañado por la Sra. Daniela FERREYRA (DNI 29.262.020) y el Sr. Alejandro Lucas OVIEDO (DNI 26.766.139) en calidad de delegados de personal de la Empresa,; en representación de **YAZAKI ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de mayo de 2016 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1033/09 “E” y alcanza a aproximadamente 700 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

[Firmas de los representantes del SMATA]
SMATA

[Firma de la funcionaria actuante]
Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

[Firma de la representación de la empresa]
EMPRESA